



Súper nota

Nombre del Alumno: Alejandra Elizabeth Ramos Jiménez

Nombre del tema: DERECHO AMBIENTAL

Parcial: 3 y 4

Nombre de la Materia: Nociones de legislación ambiental

Nombre del profesor: ROXANA CLARET MORENO PEREZ

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Sexto

Ley General de Salud en relación al medio ambiente.



Ambiente en la salud de la población, las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán medidas y realizarán las actividades a que se refiere esta Ley con el objetivo claro de protección de la salud humana ante los riesgos sanitarios y daños dependientes de las condiciones del ambiente y determinarán, para los contaminantes atmosféricos los valores.

Acceso a la información ambiental.



Debido a la importancia de la información en la participación social para la formulación de la política ambiental, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo en 1972, incluyó en su plan de acción una recomendación dirigida a la organización acerca de un servicio internacional de consultas en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente.

Denuncia popular.



Instrumento dinámico con el que cuenta la ciudadanía para hacer del conocimiento de las autoridades ambientales la existencia de un hecho, acto u omisión contrarios a las disposiciones jurídicas que protegen el ambiente y cuyos efectos causen afectaciones nocivas al medio ambiente, con la finalidad de que dichas autoridades en ejercicio de sus facultades de control.